

DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO

PRIMER SEMESTRE DE 2018

ÍNDICE

	Página
Presentación-----	2
I. Ubicación de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales-----	3
II. Población Penitenciaria-----	4
III. Infraestructura Penitenciaria-----	7
a) Condiciones de Limpieza -----	8
IV. Gobernabilidad-----	8
V. Reinserción Social-----	10
a) Actividad Laboral-----	10
b) Actividad Educativa-----	13
c) Actividad Deportiva-----	14
d) Atención Médica-----	16
d.1) Alimentación-----	18
e) Visita Íntima-----	18
VI. Defunciones-----	19
VII. Fugas de internos-----	19
VIII. Internos con Enfermedad de tipo Mental-----	20
IX. Población Indígena-----	21
X. Mujeres en Reclusión-----	23
XI. Población de Internos de Origen Extranjero-----	24
XII. Áreas de Sanciones-----	26
XIII. Personal de Seguridad y Vigilancia -----	26
XIV. Cárceles Distritales-----	27
XV. Propuestas de la CDHEH para la mejora de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales-----	28

PRESENTACIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, a través del presente documento emite el Diagnóstico Penitenciario del primer semestre 2018, en materia de Supervisión Penitenciaria, el cual pretende ser un instrumento que permita a las autoridades crear políticas públicas, basadas en el respeto de los derechos humanos de las personas internas en los centros de reclusión del Estado.

Con esta actividad la Comisión busca obtener información veraz de las condiciones de los citados centros de reclusión y contribuir para que a las personas internas se les respeten sus derechos humanos de acuerdo a lo establecido el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al citar que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos para lograr la reinserción social y que la persona no vuelva a delinquir.

De ahí que esperamos que la información contenida sea de utilidad y coadyuve en la mejora de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales de la entidad. Ciertos estamos que con lo observado en este documento se fortalecerá el Sistema de Reinserción Social en nuestra entidad porque sus limitaciones afectan el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas en reclusión.

La información contenida en este Diagnóstico es resultado de las inspecciones de supervisión que tanto Visitadoras como Visitadores de la CDHEH, realizaron en el transcurso del primer semestre del presente año a los Centros de Reinserción Social, las Cárceles Distritales y al Centro de Internamiento para Adolescentes de la entidad, a fin de reunir la información correspondiente.

En este primer semestre 2018, de las deficiencias que se hallaron nuevamente en los Centros de Reclusión, son, entre otras, la sobrepoblación, como es el caso de la Cárcel Distrital de Zacualtipán, misma que rebasa con un 200% la población. Asimismo, el número de custodios en los Centros sigue siendo insuficiente, aunado a que es necesario que éstos se encuentren debidamente capacitados, además de que se cuente con los medios, incluso, tecnológicos, como lo son las cámaras de vigilancia, para una debida seguridad.

Cabe citar que en virtud del cierre de la Cárcel Distrital en Metztlán, misma que ocurrió en el mes de diciembre de 2017, en este primer semestre se realiza el diagnóstico en los actuales 16 Centros del Estado.

I.- UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y CÁRCELES DISTRITALES

A) CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL:

CENTRO	UBICACIÓN
1. Actopan	Calle Pensador Mexicano s/n Colonia Centro, C.P. 42500
2. Apan	Plaza Principal, Colonia Centro.
3. Jaltocán, La Huasteca	Carretera Huejutla – La Lima, Jaltocán.
4. Huichapan	Avenida Miguel Hidalgo número 1, Palacio Municipal.
5. Ixmiquilpan	Plaza Principal (anexo a la Presidencia Municipal) Colonia Centro.
6. Jacala	Avenida Revolución esquina con Nicolás Flores s/n.
7. Mixquiahuala	Plaza Principal (anexo a la Presidencia Municipal) Colonia Centro.
8. Molango	Barrio Zacatempa, Carretera a la Laguna de Atezca número 2.
9. Pachuca	Boulevard del Minero s/n, Antigua carretera Pachuca – Actopan, kilómetro 6.5
10. Tenango de Doria	Carretera Tenango de Doria–Tulancingo s/n.
11. Tula	Carretera Tula de Allende – Michimaloya, kilómetro 1.5
12. Tulancingo	Avenida Laureles s/n, Fraccionamiento La Morena
13. Centro de Internamiento para Adolescentes	Boulevard del Minero s/n esquina con calle de Tamaulipas, Colonia Venustiano Carranza en Pachuca de Soto

B) CÁRCELES DISTRITALES:

CENTRO	UBICACIÓN
1. Atotonilco El Grande	Calle Zaragoza s/n Colonia Centro, a un costado de la Iglesia.
2. Tizayuca	Avenida Juárez sur, s/n Barrio de Atempa.
3. Zacualtipán	Plaza principal s/n.

II.- POBLACIÓN PENITENCIARIA

En el primer semestre de dos mil dieciocho la tendencia de la población que se encuentra interna en alguno de los **16 Centros Penitenciarios en el Estado** fue en **aumento** pues éste finalizó con un total de **3,969** personas en esta condición, por lo que en comparación con el segundo semestre de dos mil diecisiete en el que se reportaron 3,891, se observa un **aumento de 78 personas, es decir acrecentó en un 2%**; incluso, es de señalar que en relación con el primer semestre de ese mismo año también se observa un incremento en dicha población, pues el total era de 3,789.

Así entonces tenemos que en los 12 Centros de Reinserción Social en el Estado se tiene una población de **3,767 personas privadas de su libertad**; en las 3 Cárceles Distritales dicha población es de **177**, mientras que el Centro de Internamiento para Adolescentes alberga a **25 jóvenes**.

Del total de la población en reclusión, **3,690 son hombres**, lo que representa el **93%**, mientras que **279 son mujeres**, cifra que constituye el **7%**.

Los Centros Penitenciarios en la entidad cuentan actualmente con una capacidad de **2,926**, cifra que en comparación con el segundo semestre de dos mil diecisiete también **aumentó**, en consideración a que era de **2736**, ello en virtud de que en los Centros ubicados en Apan, Ixmiquilpan, Pachuca y Tenango de Doria se han efectuado adecuaciones en su interior para albergar a más personas y por lo que respecta a Tizayuca la capacidad aumentó de acuerdo a la información proporcionada por la directora de dicha Cárcel, quien indicó que la Dirección de Reinserción Social del Estado realizó una revaloración y se considera que la capacidad de la citada Cárcel es de 76 internos.

En relación a los Centros de Reinserción Social que presentaron **tendencia a la baja de internos e internas son 7**, Apan, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Molango, Tenango de Doria y Tula; y respecto de las **Cárceles Distritales**, Atotonilco El Grande.

Aquellos que presentaron **tendencia en aumento son 7, los Centros de Reinserción Social** ubicados en **Actopan, Huasteca (Jaltocán), Tulancingo y Pachuca**, esta última con la cifra más significativa pues de 1,525 personas que albergaba, para finales de este semestre tiene 1,649, es decir **aumentó en 124 internos e internas**, Así como **el Centro de Internamiento para Adolescentes que aumentó en 1** y de las **Cárceles Distritales, Tizayuca y Zacualtipán** si bien, tuvieron aumento, éste fue de 5 personas más de las que alojaban para finales del segundo semestre de dos mil diecisiete.

En la siguiente gráfica se presenta la situación de la población penitenciaria en el Estado:



POBLACIÓN PENITENCIARIA

CENTRO DE REINERCIÓN SOCIAL	PROCESADOS FUERO COMÚN			SENTENCIADOS FUERO COMÚN			PROCESADOS FUERO FEDERAL			SENTENCIADOS FUERO FEDERAL			H	M	TOTAL
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T			
ACTOPAN	60	2	62	56	0	56	1	0	1	0	0	0	117	2	119
APAN	36	3	39	29	2	31	0	0	0	0	0	0	65	5	70
HUASTECA	62	4	66	218	5	223	0	0	0	1	0	1	281	9	290
HUICHAPAN	16	1	17	43	2	45	1	0	1	2	0	2	62	3	65
IXMIQUILPAN	28	4	32	98	7	105	0	0	0	0	0	0	126	11	137
JACALA	16	1	17	56	0	56	0	0	0	0	0	0	72	1	73
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	21	3	24	31	1	32	0	0	0	0	0	0	52	4	56
MOLANGO	43	0	43	102	4	106	0	0	0	0	0	0	145	4	149
PACHUCA	342	27	369	984	107	1091	103	9	112	69	8	77	1498	151	1649
TENANGO DE DORIA	24	0	24	103	8	111	1	0	1	1	0	1	129	8	137
TULA	159	16	175	254	24	278	8	0	8	2	0	2	423	40	463
TULANCINGO	163	13	176	350	12	362	11	2	13	8	0	8	532	27	559
SUBTOTAL	970	74	1044	2324	172	2496	125	11	136	83	8	91	3502	265	3767

CARCELES DISTRITALES

ATOTONILCO	7	0	7	10	0	10	0	0	0	0	0	0	17	0	17
TIZAYUCA	101	8	109	14	1	15	0	0	0	0	0	0	115	9	124
ZACUALTIPÁN	23	0	23	13	0	13	0	0	0	0	0	0	36	0	36
SUBTOTAL	131	8	139	37	1	38	0	0	0	0	0	0	168	9	177

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

C. I. ADOLESCENTES	5	2	7	15	3	18	0	0	0	0	0	0	20	5	25
TOTAL	1,106	84	1,190	2,376	176	2,552	125	11	136	83	8	91	3,690	279	3,969

En la siguiente gráfica se observa la sobrepoblación existente en los Centros Penitenciarios:



SOBREPOBLACIÓN EN CENTROS PENITENCIARIOS

CENTRO	CAPACIDAD	POBLACIÓN	PORCENTAJE DE SOBREPoblación
ACTOPAN	80	119	49%
APAN	70	70	SIN SOBREPoblACION
HUASTECA (JALTOCÁN)	272	290	7 %
HUICHAPAN	39	65	67%
IXMIQUILPAN	73	137	88%
JACALA	47	73	55%
MIXQUIAHUALA	44	56	27%
MOLANGO	166	149	SIN SOBREPoblACION
PACHUCA	1107	1649	49%
TENANGO DE DORIA	172	137	SIN SOBREPoblACION
TULA	292	463	59%
TULANCINGO	354	559	58%
SUBTOTAL	2,716	3,767	39%
CÁRCELES DISTRITALES			
ATOTONILCO	12	17	42%
TIZAYUCA	76	124	63%
ZACUALTIPÁN	12	36	200%
SUBTOTAL	100	177	77%
C. I. ADOLESCENTES*			
	100	25	SIN SOBREPoblACION
TOTAL	2,926	3,969	36%

El primer semestre del año en curso finalizó con **4 establecimientos penitenciarios sin sobrepoblación**, como lo son los CE.RE.SOS de **Apan, Molango, Tenango de Doria y el Centro de Internamiento para Adolescentes**

Es así que nuevamente el CE.RE.SO que presenta el primer lugar por sobrepoblación es el de Ixmiquilpan con un 88% y si bien, en 2017 finalizó presentando un 163 % de sobrecupo, cierto es que pese a que ha disminuido éste y ha aumentado en su capacidad al efectuarse diversas



modificaciones en su interior como fue aumentar el número de planchas y camas, dicho Centro no ha erradicado la sobrepoblación; el segundo lugar en este rubro es el ubicado en **Huichapan con 67%**, Tula con 59%, Tulancingo con 58%, Jacala 55%, Pachuca y Actopan con 49%, y Mixquiahuala con 27%. Cabe citar que algunos Centros aumentaron su capacidad para albergar internas e internos, siendo los siguientes: Apan (1 persona más al aumentar el número de camas), Ixmiquilpan (19 personas más al aumentar planchas y camas), Pachuca (160 personas más al ampliarse el área de dormitorios), Tizayuca 20 personas más.

De las **Cárceles Distritales** tenemos que **Zacualtipán se encuentra en primer lugar con sobrecupo, siendo éste del 200%**, mientras que en segundo lugar se encuentra la ubicada en Tizayuca con 63% y Atotonilco El Grande con 42%.

De lo anterior se obtiene que **la sobrepoblación con la que finalizó el primer semestre de 2018** en los 16 Centros Penitenciarios en Hidalgo **fue del 36%**, cifra que disminuyó en comparación con la presentada el segundo semestre de 2017 que fue del 42%, por lo que se observa que en este rubro existe una **tendencia a la baja**.

III.- INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

En este rubro, es importante resaltar que a diferencia del segundo semestre de dos mil diecisiete en el cual se reportó que sólo en 11 de los Centros de Reinserción Social se realizaron mejoras, en este primer semestre de dos mil dieciocho se efectuaron éstas **en la totalidad de dichas Instituciones, así como en el Centro de Internamiento para Adolescentes**, las cuales consistieron **en su mayoría en el mantenimiento de pintura de las diversas áreas que las conforman**; lo anterior permite que las personas privadas de su libertad cuenten con espacios agradables y dignos, como lo establecen las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

En relación a las 3 Cárceles Distritales que se ubican en el Estado, **sólo en Tizayuca se efectuaron mejoras**, consistiendo éstas en limpieza general de las instalaciones, así como la fumigación de fauna nociva, lo que **no ocurrió en las ubicadas en Atotonilco El Grande y Zacualtipán** al igual que en el segundo semestre de dos mil diecisiete.

Otras modificaciones significativas que se llevaron a cabo en este primer semestre fue la rehabilitación en su totalidad del área de cocina del Centro de Reinserción Social de **Tenango de Doria**; en **Tula** se colocaron en el Módulo de Observación e Ingreso, sanitarios y lavabos; mientras que en **Tulancingo** se colocaron 25 extintores, así también en el área femenil se equipó la cocina y se construyó el recibidor para visitas, así como el área de baños, aunado a que cerca del área deportiva se construyeron diversos espacios para que algunos internos vendan los productos comestibles que ahí elaboran; por último en lo que respecta al **Centro de Internamiento para Adolescentes** se modificó la cocina, se cambiaron parrillas, así como la instalación de agua.

Es importante resaltar que estas modificaciones en la mayoría de los casos, son solicitadas por las autoridades penitenciarias y aprobadas por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social



de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, lo que permite que las y los internos se desarrollen en un ambiente digno durante el tiempo que se encuentran privados de su libertad.

a) CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Es importante que los Centros Penitenciarios en el Estado cuenten con una limpieza adecuada respecto de las áreas que los conforman, en este primer semestre de dos mil dieciocho se observó que **9 de los 12 CE.RE.SOS se encuentran en buenas condiciones de limpieza**, como son los ubicados en Actopan, Apan, Jaltocán, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Tula y Tulancingo, en este mismo rubro se ubica el Centro de Internamiento para Adolescentes; sin embargo, **3 CE.RE.SO.s no presentan esas condiciones** como son el de **Huichapan, Tenango de Doria y Pachuca, este último en cuanto al área varonil.**

De las 3 Cárceles Distritales existentes en la entidad se obtiene que **Zacualtipán y Tizayuca presentan buenas condiciones de limpieza**; sin embargo, **Atotonilco El Grande no cuenta con estos parámetros.**

IV.- GOBERNABILIDAD

Este Organismo, en concordancia con lo que ha establecido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, considera que las acciones para mantener la seguridad interior, la gobernabilidad y la disciplina en los Centros de Reinserción Social es una atribución indelegable del Estado y un requisito indispensable para cumplir con los fines de las medidas privativas de la libertad; por ello, deben ser desarrolladas por la administración penitenciaria manteniendo un ambiente de respeto y disciplina en apego a la Constitución Federal, a los estándares internacionales y a los artículos 19, 20, 23, 25 y 41 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que “el Estado, al privar de libertad a una persona, se coloca en una especial posición de garante de su vida e integridad física. Al momento de detener a un individuo, el Estado lo introduce en una “institución total”, como es la prisión, en la cual los diversos aspectos de su vida se someten a una regulación fija, y se produce un alejamiento de su entorno natural y social, un control absoluto, una pérdida de intimidad, una limitación del espacio vital y, sobre todo, una radical disminución de las posibilidades de autoprotección. Todo ello hace que el acto de reclusión implique un compromiso específico y material de proteger la dignidad humana del recluso mientras esté bajo su custodia, lo que incluye su protección frente a las posibles circunstancias que puedan poner en peligro su vida, salud e integridad personal, entre otros derechos” (“Informe especial sobre la situación de los derechos humanos en la cárcel de Challapalca, Departamento de Tacna República del Perú del 9 de octubre de 2003).



Se debe considerar que el fenómeno de autogobierno/cogobierno constituye un riesgo previsible y prevenible, por lo que a continuación se presenta este semáforo con los niveles de riesgo delictivo que representan:

SEMÁFORO DE RIESGOS CONDICIONES DE AUTOGOBIERNO/COGOBIERNO.

Nivel de Riesgo Alto (Autogobierno)	<ol style="list-style-type: none">1. Personas privadas de la libertad desarrollan funciones sustantivas.2. Sanciones disciplinarias son impuestas por personas internas.3. Sobrepoblación y hacinamiento.4. Falta de clasificación.5. Corrupción, privilegios y cobro de servicios.6. Obstrucción a la supervisión del establecimiento.7. Alta presencia de incidentes violentos, maltrato, extorsión y actos ilícitos.8. Alto número de quejas.9. Violación o inexistencia del reglamento interno o manuales.10. Personal de seguridad y custodia insuficiente y sin capacitación.11. Introducción de objetos y sustancias prohibidas.
Nivel de Riesgo Medio (Cogobierno)	<ol style="list-style-type: none">1. Delegación de funciones o coordinación de actividades.2. Sobrepoblación e inadecuada clasificación.3. Privilegios.4. Insuficiente personal de seguridad y custodia.5. Deficiencia en reglamentos y manuales de organización.
Nivel de Riesgo bajo. (Ausencia de Autogobierno/ cogobierno)	<ol style="list-style-type: none">1. Ejercicio de las funciones penitenciarias por parte de la autoridad.2. Respeto al debido proceso en la imposición de sanciones disciplinarias.3. Adecuada relación y distribución de internos con la capacidad instalada.4. Supervisión del funcionamiento del centro por las autoridades.5. Prevención y atención de incidentes violentos y de maltrato y/o tortura.6. Adecuada gestión de quejas.7. Existencia y aplicación adecuada del reglamento y manuales.8. Personal de seguridad y custodia suficiente, apto y capacitado.9. Ausencia de actividades ilícitas, cobros y extorsión.

Las anteriores condiciones deben ser, de entre otras, indispensables para materializar el contenido del párrafo segundo del artículo 18 constitucional, para que el sistema penitenciario se organice “sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir ...”

En este primer semestre de dos mil dieciocho, se ha observado que los Centros que presentan de forma reiterada sucesos con motivo de riñas y agresiones entre los internos e internas son los de



Pachuca, Tizayuca, Jaltocán, Tulancingo de Bravo y Tula de Allende, hechos por los cuales se podría poner en riesgo la estabilidad de los mismos

En los diagnósticos penitenciarios emitidos en semestres anteriores por esta Comisión de Derechos Humanos, se ha hecho de manifiesto la preocupación en que se continúen presentando acontecimientos de agresiones físicas entre los reclusos al interior de los Centros Penitenciarios, pues en muchos de los casos se ha obtenido que dichas agresiones también se originan con el apoyo de instrumentos tales como navajas, cuchillos, las denominadas puntas hechizas” o algún otro objeto elaborado por ellos mismos, o bien, utilizado en alguno de los talleres en que realizan su actividad laboral.

Por lo cual resulta importante que las autoridades penitenciarias continúen realizando operativos o revisiones de forma continua y permanente al interior de estos Centros, pero sobre todo **se insiste en que debe reforzarse la vigilancia durante el ingreso a éstos, pues si bien, se cuenta con Protocolos para ello, cierto es que las y los custodios que desempeñan esta actividad deben recibir constantemente capacitaciones para la debida implementación de esos protocolos** y con ello evitar que dichas medidas sean vulneradas por personas del exterior que en algunos casos, pretenden de forma indebida vulnerar los filtros de seguridad para ingresar objetos, sustancias o incluso teléfonos celulares.

V.- REINSERCIÓN SOCIAL

El artículo 18 de la Constitución Federal cita la importancia de que el Sistema Penitenciario en nuestro país se organice siempre en respeto a los derechos humanos, así como del trabajo, la educación, la salud y el deporte para con ello, lograr una debida reinserción de la persona privada de su libertad a la sociedad. En este tenor es necesario que en los Centros Penitenciarios de la entidad se cuente con estos medios para contribuir en el desarrollo y modificación de conductas en las y los internos que les permitan adquirir nuevos aprendizajes, incluso ocupaciones para que los hagan efectivos al recobrar su libertad.

a) ACTIVIDAD LABORAL

En los primeros seis meses de dos mil dieciocho se obtuvo que de los 3,969 internos e internas privados de su libertad en el Estado **2,094 realizan actividad laboral**, lo que se traduce al hecho de que el **52.75%** del total de la población penitenciaria desarrolla éstas, de los cuales **1,997 son hombres (50.31%) y 97 mujeres (2.44%)**. De ahí que se observe que las cifras antes citadas han disminuido de forma considerable pues recordemos que 2017 finalizó con 2,726 personas en reclusión que efectuaban alguna actividad laboral.

De los 12 Centros de Reinserción Social en la entidad, en **4 de ellos la totalidad de la población penitenciaria desarrolla actividad de este tipo**, siendo los ubicados en **Huichapan, Ixmiquilpan,**



Jacala y Mixquiahuala; por cuanto hace a las 3 Cárceles Distritales; **Atotonilco El Grande y Zacualtipán,** se encuentran en la misma situación.

En la siguiente table se muestra dicha actividad:

CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL	INTERNOS QUE LABORAN		TOTAL	POBLACIÓN	PORCENTAJE DE INTERNOS QUE LABORAN
	H	M			
ACTOPAN	80	0	80	119	67%
APAN	29	5	34	70	48%
HUASTECA	263	9	272	290	94%
HUICHAPAN	62	3	65	65	100%
IXMIQUILPAN	126	11	137	137	100%
JACALA	72	1	73	73	100%
MIXQUIAHUALA	45	11	56	56	100%
MOLANGO	135	0	135	149	90%
PACHUCA	590	8	598	1649	36 %
TENANGO DE DORIA	35	8	43	137	31%
TULA DE ALLENDE	220	38	258	463	56%
TULANCINGO	184	0	184	559	33%
SUBTOTAL	1841	94	1935	3767	51%

CÁRCELES DISTRIALES

ATOTONILCO EL GRANDE	17	0	17	17	100%
TIZAYUCA	103	3	106	124	85%
ZACUALTIPÁN	36	0	36	36	100%
SUBTOTAL	156	3	159	177	90%

CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

C.I. ADOLESCENTES	0	0	0	25	NINGUNO LABORA
TOTAL	1,997	97	2,094	3,969	53%



TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL	TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL	PRINCIPAL ACTIVIDAD LABORAL
ACTOPAN	CARPINTERÍA, LAVANDERÍA, COCINA, COMERCIO Y BISUTERÍA	CARPINTERÍA.
APAN	CARPINTERÍA Y ARTESANÍAS.	ARTESANÍAS
HUICHAPAN	CARPINTERÍA, BORDADO Y PAPIROFLÉXIA.	CARPINTERÍA.
IXMIQUILPAN	CARPINTERÍA, ARTESANÍA, BORDADO Y TEJIDO.	CARPINTERÍA Y ARTESANÍAS
JACALA	CARPINTERÍA, ARTESANÍAS Y COCINA.	ARTESANÍAS
MIXQUIAHUALA	CARPINTERÍA, TALLER DE PIÑATAS, ENSAMBLE DE PINZAS Y BOLSAS.	CARPINTERÍA
LA HUASTECA	CARPINTERÍA, FABRICACIÓN DE BALONES, FABRICACION DE MOCHILAS, ARTESANÍAS Y BORDADO EN SERVILLETA.	CARPINTERÍA
MOLANGO	TALLER DE COSTURA, CARPINTERÍA, ARTESANÍAS Y LIJADORES.	COSTURA
PACHUCA	ARTESANÍAS EN MADERA, CARPINTERÍA, COSTURA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, COMERCIO, PANADERÍA, TORTILLERÍA, LAVANDERÍA, PIÑATAS, TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, ALBAÑILERÍA, ELECTRICISTAS, ASESORES EDUCATIVOS, HERREROS, LAVANDEROS, TORTILLERÍAS, PANADERÍA, PELUQUERÍA, ASEO DE CALZADO, MECANICOS, MENSAJEROS, TENDEROS, TALLER DE MAQUILA DIVERSA, PAPIROFLÉXIA Y COCINA.	ARTESANÍAS
TENANGO DE DORIA	CARPINTERÍA Y BORDADOS.	BORDADOS
TULA	CARPINTERÍA, PIÑATAS, HERRERÍA, PANADERÍA, PAPIROFLÉXIA, PALOMA Y RAFIA, CINTURONES TEJIDOS, COJINES, PINTURA TEXTIL Y OLEO, TORTILLERÍA, MANUALIDADES, DIBUJOS EN TELA.	CARPINTERÍA
TULANCINGO	CARPINTERÍA, LENCERÍA, PRISON ART (DISEÑO EN PIEL), TELARES, MECÁNICA, TORTILLERÍA Y PANADERÍA	CARPINTERÍA
CÁRCELES DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO		
ATOTONILCO	CARPINTERÍA	CARPINTERÍA
TIZAYUCA	CARPINTERÍA Y MANUALIDADES	CARPINTERÍA
ZACUALTIPÁN	CARPINTERÍA Y ARTESANÍAS	CARPINTERÍA
CENTRO DE INTRNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	TEJIDO Y PAPIROFLÉXIA	TEJIDO

De las actividades laborales que principalmente se desarrollan por las y los internos en los Centros Penitenciarios del Estado, se encuentran artesanías y carpintería.

b) ACTIVIDAD EDUCATIVA

La Ley Nacional de Ejecución Penal establece en su artículo 83 el derecho a la educación de las personas privadas de su libertad, a efecto de que éste les permitan alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal; educación que se desarrollará con contenidos de carácter académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético, siempre orientados en el respeto a la ley, las instituciones y los derechos humanos; por tanto, dicha enseñanza será tanto básica como media superior, en forma gratuita.

El primer semestre de 2018 finalizó con **1,430 personas internas que cursan alguna instrucción educativa** en las instituciones penitenciarias del Estado, cifra que representa el **36% del total de la población en esta condición**, siendo que de éstas 81 personas se encuentran en alfabetización, 162 primaria, 266 secundaria, 904 preparatoria, 13 profesional y 4 cursos en línea, datos que en comparación con los presentados en el segundo semestre de 2017 que fueron de 1,436, se observa una disminución, tal como a continuación se muestra en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD EDUCATIVA

CENTRO	ALFABETIZACIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA	PROFESIONAL	CURSOS EN LINEA	TOTAL
ACTOPAN	1	4	5	18	0	1	29
APAN	0	0	3	26	0	0	29
HUASTECA	0	8	20	22	0	0	50
HUICHAPAN	1	5	9	18	0	0	33
IXMIQUILPAN	0	24	25	53	0	0	102
JACALA	0	2	2	16	0	0	20
MIXQUIAHUALA	26	4	2	12	17	0	61
MOLANGO	13	7	20	0	0	0	40
PACHUCA	28	26	44	580	12	0	690
TENANGO DE DORIA	4	5	14	0	0	0	23
TULA	2	20	29	78	0	0	129
TULANCINGO	31	55	83	60	0	0	229
CÁRCELES DISTRITALES							
ATOTONILCO	0	0	0	0	0		0
TIZAYUCA	0	2	3	0	0		5
ZACUALTIPÁN	0	0	3	0	0	0	3
C.I. ADOLESCENTES	1	1	1	13	1	3	20
TOTAL	81	162	266	904	13	4	1430

c) ACTIVIDAD DEPORTIVA

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos prevén que todos los establecimientos penitenciarios deben organizar actividades recreativas y culturales que favorezcan el bienestar físico y mental de los reclusos, de ahí que la Ley Nacional de Ejecución Penal establezca la planificación para que las personas privadas de su libertad gocen de realizar actividades físicas y deportivas; por tanto, como ya se ha hecho referencia en los Diagnósticos Penitenciarios anteriores, es necesario que las autoridades penitenciarias planifiquen, organicen y establezcan tanto métodos, horarios y medidas que se requieran para que las y los internos puedan practicar estas actividades.

Actualmente **en los 16 Centros Penitenciarios se realizan este tipo de actividades** por las y los internos, de ahí que obtenemos que **2,391 personas del total de la población penitenciaria en el estado práctica algún deporte, es decir el 60% del total de la población penitenciaria.**

Aquellos establecimientos penitenciarios en los que se realizan estas actividades por la totalidad de la población que albergan son **3, Huichapan, Mixquiahuala y el Centro de Internamiento para Adolescentes**, a diferencia de 2017 que en este rubro se encontraban 4 como lo eran Apan, Molango, la Cárcel Distrital de Atotonilco El Grande y el Centro de Internamiento en cita.

Al igual que en el Diagnóstico emitido en 2017, en este semestre las **actividades deportivas que con mayor frecuencia practican** las y los internos son el **fútbol y básquetbol.**

En la siguiente tabla se observa la actividad deportiva en los Centros de Reclusión del Estado:



ACTIVIDAD DEPORTIVA

CENTRO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	LUGAR DE PRÁCTICA	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	INTERNOS QUE LO PRACTICAN	TOTAL DE LA POBLACIÓN
ACTOPAN	FUTBOL, BÁSQUETBOL Y HANDBOL	PATIO GENERAL	FUTBOL Y BASQUETBOL CADA TERCER DIA, HANDBOL DIARIO	60	119
APAN	FUTBOL, VOLEIBOL, BÁSQUETBOL, DOMINÓ, AJEDREZ Y POLIANA, FRONTON, DOMINO	PATIO	TODOS LOS LUNES	58	70
HUASTECA	FUTBOL, BÁSQUETBOL, VOLEIBOL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO.	EN LA CANCHA	DIARIO	123	290
HUICHAPAN	FUTBOL, BÁSQUETBOL Y VOLEIBOL.	PATIO	DIARIO	65	65
IXMIQUILPAN	FUTBOL, BÁSQUETBOL, CAMINATA Y DIVERTIBAILE	PATIO	DIARIO	98	137
JACALA	BASQUETBOL Y FUTBOL	EN EL PATIO	DIARIO	24	73
MIXQUIAHUALA	FUTBOL, VOLIBOL, BASQUETBOL, FRON TON, CAMINATA	EXPPLANADA	DIARIO	56	56
PACHUCA	FUTBOL 7, SOCCER, VOLEIBOL, BÁSQUETBOL, ZUMBA, ATLETISMO, FRONTÓN, GIMNASIO Y CAMINATA	CANCHA DE FUTBOL, FUTBOL 7, CANCHA DE TIERRA, CANCHA DE VOLEIBOL Y BASQUETBOL, ATLETISMO Y FRON TON (CANCHAS), GIMNASIO Y ZUMBA (AIRE LIBRE).	FUTBOL, CAMINATA Y ZUMBA (MUJERES TODOS LOS DIAS) FUTBOL VOLEIBOL, BASQUETBOL (HOMBRES LUNES, MERCOLES, VIERNES, SABADO Y DOMINGO), ATLETISMO, FRON TON Y GIMNASIO (HOMBRES DIARIO) Y ZUMBA (HOMBRES CUATRO DIAS A LA SEMANA)	1252	1649
TENANGO DE DORIA	FUTBOL, BÁSQUETBOL, VOLEIBOL Y ATLETISMO.	CANCHA	DIARIO	78	137
TULA	FUTBOL, VOLEIBOL, FRONTÓN BÁSQUETBOL CAMINATA, ATLETISMO	CANCHAS	DIARIO	188	463
TULANCINGO	FUTBOL Y BÁSQUETBOL	CANCHA DE FUTBOL Y CANCHA DE BÁSQUETBOL.	DIARIO	110	559
ATOTONILCO	FUTBOL	PATIO	TRES VECES POR SEMANA	10	17
MOLANGO	FUTBOL, BÁSQUETBOL, VOLEIBOL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO.	CANCHA	DIARIO	144	149
TIZAYUCA	FUTBOL, FRONTON Y ACTIVACION FISICA	PATIO	TRES VECES POR SEMANA	85	124
CARCEL DISTRITAL ZACUALTIPÁN	BÁSQUETBOL.	PATIO	DIARIO	15	36
C. I. PARA ADOLESCENTES	FUTBOL, VOLEIBOL, BÁSQUETBOL Y FRONTÓN	FUTBOL EN LA CANCHA, VOLEIBOL, BÁSQUETBOL Y FRONTÓN EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLE	FUTBOL (DIARIO), BÁSQUETBOL Y VOLEIBOL (MARTES O MIERCOLES) FRONTON (CADA QUINCE DIAS)	25	25
TOTAL				2,391	3,969

d) ATENCIÓN MÉDICA

Las personas privadas de su libertad deben tener garantizada su integridad física y psicológica como medio para proteger, promover y restaurar su salud, lo que ello conllevará a respetar este derecho.

En este semestre, **7** de los 16 Centros Penitenciarios en la entidad cuentan con un médico adscrito que brinda atención a las y los internos, los cuales son **Actopan, Apan, Jaltocán, Huichapan, Pachuca, Tulancingo y Tula**, cifra que **aumentó en 1** en comparación con la obtenida a finales de 2017; resultando que las instituciones **que no tienen esta característica son 9 Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Tenango de Doria, Atotonilco El Grande, Tizayuca, Zacualtipán y el Centro de Internamiento para Adolescentes.**

De la revisión efectuada por las y los visitadores de esta Comisión, se observó que en la mayoría de los Centros de Reinserción Social y el Centro de Internamiento para Adolescentes **se cuenta con medicamento suficiente**, a excepción de Mixquiahuala y, **respecto de las Cárceles Distritales** la ubicada en **Atotonilco El Grande ha sido abastecida**, caso contrario presenta Tizayuca y Zacualtipán que no cuentan con suficiente medicamento.

En relación al servicio odontológico que también deben recibir las y los reclusos, se encuentra que **sólo 2**, Jaltocán y el Centro de Internamiento para Adolescentes cuentan con dicha atención, **no así los 14 Centros restantes**, en los cuales si bien, no tienen adscrito a un profesionista en esta rama, cierto es que se apoyan del personal de los Centros de Salud o de los Hospitales Generales para brindar ésta.

Lo anterior se observa en la tabla siguiente:



SERVICIO MÉDICO

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL	EXISTE MEDICO ADSCRITO AL CENTRO DE REINSECCIÓN	MEDICAMENTO SUFICIENTE	SERVICIO ODONTOLÓGICO	ÁREA DE ENFERMERÍA
ACTOPAN	SI	SI	NO	SI
APAN	SI	SI	NO	SI
HUASTECA	SI	SI	SI	SI
HUICHAPAN	SI	SI	NO	NO
IXMIQUILPAN	NO	SI	NO	SI
JACALA	NO	SI	NO	NO
MIXQUIAHUALA	NO	NO	NO	SI
MOLANGO	NO	SI	NO	NO
PACHUCA	SI	SI	SI	NO
TULANCINGO	SI	SI	SI	SI
TENANGO DE DORIA	NO	SI	NO	NO
TULA	SI	SI	NO	SI
CÁRCEL DISTRITAL				
ATOTONILCO	NO	SI	NO	NO
TIZAYUCA	NO	NO	NO	NO
ZACUALTIPÁN	NO	NO	NO	NO
C. I. PARA ADOLESCENTES	NO	SI	SI	SI

De los padecimientos más frecuentes que presentan las personas privadas de su libertad se encuentran **gastrointestinales, de vías respiratorias, diabetes e hipertensión**, al igual que en 2017.

En este primer semestre de 2018 se ha obtenido reporte de **14 personas internas** portadoras de VIH o SIDA, cifra que **aumentó en 1 en comparación con la reportada en 2017** que fue de 13. Es así que este padecimiento lo presentan en mayor número hombres, siendo actualmente 12 y mujeres 2, quienes se encuentran ubicados en el Centro de Reinserción Social de **Actopan 1, Mixquiahuala 1, Pachuca 10, Tula 1 y en la Cárcel Distrital de Tizayuca 1.**

d.1) ALIMENTACIÓN

Es imprescindible que las personas en condición de reclusión se les provea de una alimentación adecuada que sea de buena calidad, preparada y servida con un valor nutritivo suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas, debiendo servirse a horas adecuadas.

De la información recabada para este Diagnóstico Penitenciario, tenemos que actualmente en los 16 Centros se proporciona a las y los internos alimentación tres veces al día, ello por parte de la Institución Penitenciaria y también de los familiares.

Asimismo, los Centros que cuentan con un área de comedor son 12: **Actopan, Jaltocán, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Molango, Pachuca (Área Femenil y Varonil), Tenango de Doria, Tulancingo, las Cárceles de Atotonilco El Grande, Zacualtipán y el Centro de Internamiento para Adolescentes** y si bien, en 2017 Tula contaba con un área ex profesa para comedor; actualmente ésta es utilizada para la preparación de alimentos y aquéllos Centros que no cuentan con esta **área son 4: Apan, Jacala, Tula y Tizayuca.**

Es importante mencionar que tanto las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos como la Ley Nacional de Ejecución Penal cita que la alimentación debe proporcionarse a las personas internas en horarios acostumbrados; por tanto, no debe pasar desapercibido que este Organismo ha sugerido a las autoridades penitenciarias, a través del Secretario de Seguridad Pública en el Estado, reconsiderar los horarios en que se brinda alimentación a las personas en reclusión, pues se ha advertido advertir que no existe un balance entre éstos, pues **existen Centros en los cuales transcurren entre 15 y 17 horas del último alimento suministrado a los internos** al día siguiente en que se brinda el desayuno, como lo son en **13: Actopan, Apan, Jaltocán, Molango, Huichapan, Jacala, Ixmiquilpan, Pachuca, Tula de Allende, Tulancingo, Atotonilco El Grande, Zacualtipán y el Centro de Internamiento para Adolescentes**, no así en Tenango de Doria, Mixquiahuala y Tizayuca.

De lo anterior, es la necesidad de que se adecúen de forma general los horarios para el suministro de alimentos, considerando las condiciones propias de la Región en que se ubica cada uno de estos Centros, a efecto de que ello no repercuta en la salud de las personas privadas de la libertad.

e) VISITA ÍNTIMA

La Visita íntima es un derecho que tiene toda persona privada de su libertad en un Centro Penitenciario, por ello las autoridades de un Centro de Reinserción Social o Cárcel Distrital deben considerar los principios de igualdad y no discriminación, de ahí la importancia de que se cuente con los espacios adecuados para dicha visita y que éstos tengan con las condiciones necesarias de aseo e higiene, aunado a que dicho espacio permita que la visita sea privada e ininterrumpida.

Al igual que en el año 2017, actualmente continúan siendo **14 los Centros que cuentan con un espacio destinado para la Visita Íntima**, siendo los ubicados en **Actopan, Apan, Jaltocán, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Pachuca, Tenango de Doria, Tula,**



Tulancingo, Atotonilco El Grande y el Centro de Internamiento para Adolescentes, resultando así que los **2 restantes no cuenten con un área ex profesa**, como lo es Tizayuca y Zacualtipán.

Los servicios que estas áreas tienen son en su mayoría agua, luz, cama, lavabo, regadera y taza sanitaria. Se ha observado por las y los Visitadores de esta Comisión que las **condiciones de limpieza que esas áreas presentan son buenas en 11 de ellas, al igual que en el año 2017**, siendo las ubicadas en Actopan, Apan, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Pachuca, Tula, Tulancingo y el Centro de Internamiento para Adolescentes; cuestión diferente es la que se presenta en Jaltocán, Tenango de Doria, Atotonilco y Tizayuca, ya que no tienen tales condiciones.

Es importante reiterar que, en las áreas destinadas a la Visita Íntima se debe contar con la vigilancia necesaria, por lo cual las autoridades penitenciarias de cada Centro deben prever o implementar los protocolos necesarios a efecto de que esas visitas se realicen en plena seguridad tanto para las y los internos como para las parejas de éstos, ello sin contravenir lo estipulado por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

VI.- DEFUNCIONES

En los seis primeros meses de 2018 se reportaron **6 defunciones de personas privadas de su libertad en los CE.RE.SO.s. de la Entidad**, como lo fue en el ubicado en **Pachuca con 3 fallecimientos**, 1 a consecuencia de un suicidio (motivo por el cual en esta Comisión se inició la queja VG-0511-18), 1 por insuficiencia renal y 1 más por paro cardiorrespiratorio; **1 persona en Tenango de Doria** por infarto agudo miocardio, **1 en Tula** por insuficiencia renal crónica y **1 persona en Tulancingo** al padecer cáncer de páncreas. Con lo anterior observamos que a diferencia del segundo semestre de 2017 en el que sólo se reportó una defunción, en este semestre **dicha cifra aumentó en 5**.

VII.- FUGAS DE INTERNOS

La seguridad y custodia en un Centro Penitenciario es fundamental para evitar situaciones que pongan en riesgo a la población que se encuentra interna, así como a la sociedad, pues existen acontecimientos como lo son las fugas de internos o Internas que representan una inestabilidad en la reinserción social.

En el Diagnóstico emitido en 2017 se observó que existió una tendencia a la alta en este tipo de acontecimientos, en los que si bien con posterioridad en todos esos casos se logró la recaptura de quienes evadieron la seguridad de una Institución Penitenciaria, cierto es que estos hechos no pueden suscitarse ni mucho menos, considerarlos como una normalidad, pues conllevan un riesgo para esas instituciones y si bien, en este primer semestre de 2018 la tendencia en este rubro es a la baja al presentarse sólo un **intento de fuga en el CE.RE.SO. de Tulancingo de Bravo**; cierto es que el interno que pretendió evadirse de su pena no logró su cometido y las autoridades penitenciarias del Centro lograron evitar tal hecho.

VIII.- INTERNOS CON ENFERMEDAD DE TIPO MENTAL

Como ya se dijo anteriormente, las autoridades penitenciarias deben respetar el derecho a la salud de las personas en reclusión y, tratándose de aquellas que presenten alguna enfermedad de tipo mental, la atención que se brinde debe ser a través de personal especializado para que exista una debida protección.

De enero a junio de 2018 se obtiene registro de **26 personas en condición de reclusión que presentan enfermedades de tipo mental**, de los cuales **todos son hombres**, cifra que corresponde al **0.6% del total de la población penitenciaria**. Dichas personas se encuentran ubicadas en los Centros de Actopan 1, Jaltocán 1, Ixmiquilpan 1, Jacala 1, Pachuca 16, Tula 1, Tulancingo 4 y en la Cárcel de Atotonilco El Grande 1.

Es de hacer notar que en comparación con el segundo semestre de 2017 en que 19 personas se encontraban en esta condición, en los primeros seis meses de 2018 se ha observado aumento de 7 personas.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSIQUIATRÍA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	SERVICIO PSICOLÓGICO	PSIQUIATRÍA
ACTOPAN	SI	SI
APAN	SI	NO
HUASTECA	NO	NO
HUICHAPAN	NO	NO
IXMIQUILPAN	NO	NO
JACALA	NO	NO
MIXQUIAHUALA	SI	NO
MOLANGO	SI	NO
PACHUCA	SI FEMENIL SI VARONIL	SI FEMENIL SI VARONIL
TULANCINGO	NO	NO
TENANGO DE DORIA	NO	NO
TULA	SI	NO
ATOTONILCO	NO	NO
TIZAYUCA	NO	NO
ZACUALTIPÁN	NO	NO
C. I. PARA ADOLESCENTES	SI	NO



Son pocos los Centros que cuentan con área de psicología y psiquiatría, como son los ubicados en **Actopan y Pachuca**. Los Centros que cuentan solamente con área de psicología son: **Apan, Mixquiahuala, Molango, Tula y el Centro de Internamiento para Adolescentes**. Asimismo en **9 de ellos, no se cuenta con dicho servicio, siendo éstos; Jaltocán (Huasteca), Jacala, Huichapan, Ixmiquilpan, Tulancingo, Tenango de Doria, Atotonilco El Grande, Zacualtipan y Tizayuca**, los cuales se apoyan de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los Centros de Salud, los Hospitales Generales en la entidad, así como del Hospital Psiquiátrico “Villa Ocaranza”.

IX.- POBLACIÓN INDÍGENA

Actualmente existen un total de **316** personas de origen indígena internas en algunos de los 16 establecimientos penitenciarios del Estado, lo que constituye **el 8 % del total de la población en reclusión**, cifra que disminuyó en un .4% en comparación con el primer semestre de 2017 que fue de 337; incluso, es de advertir que se ha presentado disminución en los últimos años pues en 2016 concluyó con 352 y en 2015 se tenía un total de 378 personas.

Los Centros que cuentan con el mayor número de población indígena son **Jaltocán con 113, Tenango de Doria con 64, Pachuca con 56 e Ixmiquilpan con 39**, siendo que el menor número se encuentra en Jacala con 1, Zacualtipán con 1, Tula 6, Actopan con 8, Molango con 14 y Tulancingo 14. Aquellos en los que **no se tiene reportada esta población son 6, Apan, Huichapan, Mixquiahuala, las Cárcenes Distritales de Atotonilco El Grande, Tizayuca y el Centro de Internamiento para Adolescentes**.

En este primer semestre de 2018 tenemos que el **grupo étnico con mayor población** interna es el **náhuatl con 168**, el otomí con 97, el ñihahñú con 42, totonaca con 2, mientras que las etnias huichol, mixe, zapoteco, mixteco, popoluca y tepehua con 1, respectivamente.

En la gráfica siguiente se cita la población indígena en los Centros Penitenciarios en el Estado



POBLACIÓN INDÍGENA EN CENTROS PENITENCIARIOS

CENTROS DE REINCRERCIÓN SOCIAL	TOTAL DE LA POBLACIÓN INTERNA	TOTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	DIALECTOS Y NÚMERO DE INTERNOS QUE LO HABLAN
ACTOPAN	119	8	7%	7 OTOMÍ 1 NÁHUATL
APAN	70	0	0%	NINGUNO
LA HUASTECA (JALTOCÁN)	290	113	39%	110 NÁHUATL 1 OTOMÍ TEPEHUA 1 HUICHOL 1 HUASTECO
HUICHAPAN	65	0	0%	NINGUNO
IXMIQUILPAN	137	39	28%	37 ÑHAÑHÚ 2 NÁHUATL
JACALA	73	1	1%	OTOMÍ
MIXQUIAHUALA	56	0	0%	NINGUNO
MOLANGO	149	14	9%	10 NÁHUATL 1 MIXE 3 ÑHAÑHÚ
PACHUCA	1649	56	3%	31 NÁHUATL 20 OTOMÍ 1 MIXTECO 1 ZAPOTECO 2 ÑHAÑHÚ 1 POPOLUCA
TENANGO DE DORIA	137	64	47%	59 OTOMÍ 4 NÁHUATL 1 TEPEHUA
TULA	463	6	1%	6 OTOMÍ
TULANCINGO	559	14	2%	9 NÁHUATL 3 OTOMÍ 2 TOTONACA

CENTROS DE REINERCIÓN SOCIAL	TOTAL DE LA POBLACIÓN INTERNA	TOTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	DIALECTOS Y NÚMERO DE INTERNOS QUE LO HABLAN
CÁRCELES DISTRITALES				
ATOTONILCO EL GRANDE	17	0	0%	NINGUNO
TIZAYUCA	124	0	0%	NINGUNO
ZACUALTIPÁN	36	1	3%	NÁHUATL
C.I. PARA ADOLESCENTES	25	0	0%	NINGUNO
TOTAL	3,969	316	8%	168 NÁHUATL 97 OTOMÍ 42 ÑHAÑHÚ 2 TOTONACA 1 MIXTECO 1 ZAPOTECO 1 POPOLUCA 1 HUASTECO 1 HUICHOL 1 MIXE 1 TEPEHUA

X.- MUJERES EN RECLUSIÓN

La población femenil que se registró en el primer semestre de 2018 fue de **279**, lo que representa el 7% de la totalidad de la población penitenciaria; cifra la anterior que aumentó en 4 internas más, comparada con la del segundo semestre de 2017 que fue de 275 y en relación con 2016 disminuyó pues fue de 282 mujeres internas.

Del total de mujeres que se encuentran en reclusión en alguno de los 16 Centros en el Estado, **260 corresponden al orden del fuero común y 19 se encuentran sujetas al orden del fuero federal.**

Las mujeres requieren de la atención en temas específicos como son la equidad de género, la igualdad de derechos, la forma en cómo son tratadas y las condiciones en las que enfrentan sus procesos o compurgan sus condenas, los cuales deben atender las autoridades del Estado para permitirles un mejor ejercicio de sus derechos.

Actualmente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se encuentra próxima a concluir la ampliación del área femenil del CE.RE.SO. de Pachuca, una vez terminada permitirá que las mujeres tengan mejores condiciones de dignidad, ya que éste contempla nuevos dormitorios e instalaciones.

En la siguiente tabla se muestra la situación de las mujeres internas en los Centros Penitenciarios del Estado:

POBLACIÓN FEMENIL EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN

CENTRO PENITENCIARIO	FUERO COMÚN	FUERO FEDERAL	TOTAL	CUENTA CON ÁREA FEMENIL
ACTOPAN	2	0	2	SI
APAN	5	0	5	SI
HUASTECA	9	0	9	SI
HUICHAPAN	3	0	3	SI
IXMIQUILPAN	11	0	11	SI
JACALA	1	0	1	SI
MIXQUIAHUALA	4	0	4	SI
MOLANGO	4	0	4	SI
PACHUCA	134	17	151	SI
TENANGO DE DORIA	8	0	8	SI
TULA	40	0	40	SI
TULANCINGO	25	2	27	SI
CÁRCEL DISTRITAL				
ATOTONILCO	0	0	0	NO
TIZAYUCA	9	0	9	SI
ZACUALTIPÁN	0	0	0	NO
C. I. PARA ADOLESCENTES	5	0	5	SI
TOTAL	260	19	279	



Respecto de las **niñas y los niños de hasta tres años que viven con sus madres internas en los Centros de Reinserción Social y Centro de Internamiento para Adolescentes se tiene un total de 24, de los cuales 14 son niños y 10 niñas, quienes** se ubican en: Jaltocán 1, Molango 1, Pachuca 14, Tenango 2, Tula 4 y Tulancingo 1 y Centro de Internamiento para adolescentes 1. Cifra la anterior que aumentó en comparación con el segundo semestre de 2017 que fue de 16 y, respecto de 2016 que era de 19.

En cuanto a las deficiencias en el servicio médico, así como en educación inicial y preescolar, la CNDH apuntó que entre los servicios de salud que debe tener la población infantil, se encuentra la atención con pediatras, vacunación, servicios dentales y psicológicos infantiles; toda vez que en la mayoría de los casos, solo se cuenta con atención médica general, siendo los mismos médicos que atienden a las internas, de ahí que se prevea que dichos servicios les sean brindados.

XI.- POBLACIÓN DE INTERNOS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para el primer semestre del año 2018, se encontraban en reclusión en los Centros de Reinserción de la entidad, un total de **20 personas**, 2 más que en el segundo semestre del año 2017 e igual que en 2016, pues éste concluyó con 20; en tal virtud tenemos que **actualmente el 0.5% del total de la población penitenciaria es conformado por personas de origen extranjero.**

Es así que **el CE.RE.SO de Pachuca es el que cuenta con el mayor número de población** en esta condición pues se encuentran 12 personas, de los cuales 2 estadounidenses, 3 guatemaltecos, 3 Venezolanos, 1 colombiano, 1 cubano y 2 Hondureños; mientras que en el ubicado en Jaltocán se ubica 1 hondureño, en Tula son 5, de los cuales 3 son hondureños, 1 salvadoreño y 1 de República Dominicana.

Al igual que el segundo semestre de 2017, en este periodo que se reporta, **las Cárceles Distritales no albergan a personas de origen extranjero.**



PERSONAS INTERNAS DE ORIGEN EXTRANJERO

CE.RE.SO/ CÁRCEL DISTRITAL	NACIONALIDAD Y NUMERO DE INTERNOS
PACHUCA	1 COLOMBIANA, 2 ESTADOUNIDENSES, 3 GUATEMALA, 3 VENEZUELA, 1 CUBA, 2 HONDURAS
HUASTECA	1 HONDUREÑO
TULANCINGO	1 SALVADOR
HUICHAPAN	1 HONDUREÑO
TULA	3 HONDUREÑOS, 1 REPUBLICA DOMINICANA, 1 SALVADOR
TOTAL	20

ORIGEN	NÚMERO DE INTERNOS
HONDUREÑO	7
GUATEMALTECO	3
ESTADOUNIDENSE	2
COLOMBIANO	1
REPUBLICA DOMINICANA	1
CUBANO	1
SALVADOR	2
VENEZUELA	3
TOTAL	20

XII.- ÁREA DE SANCIONES

En relación a las sanciones disciplinarias, la Ley Nacional de Ejecución Penal, establece la amonestación en privado o en público; reubicación temporal a otro dormitorio o dentro de espacios en el mismo Centro; aislamiento temporal; restricción temporal del tránsito en el interior del Centro Penitenciario; prohibición temporal del uso de aparatos electrónicos públicos; restricción temporal de las horas de visita semanales; resultando que no deben imponerse medidas disciplinarias que impliquen tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el encierro en celda oscura o sin ventilación y el aislamiento indefinido o por más de quince días continuos.

Especial atención requieren las áreas para el cumplimiento de las sanciones disciplinarias, toda vez que regularmente son espacios limitados, caracterizados por el encierro, poca ventilación e iluminación, lo cual representa una violación de los derechos humanos de las personas que son sujetas de ellas.

XIII.- PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

La CNDH ha señalado que el Sistema Penitenciario Nacional solo se limita a contener a los internos en los Centros de Reclusión y atiende muy poco los fines de la pena, se **debe comprender a la función penitenciaria como un servicio público diferenciado del policial**, debiendo incorporar personas formadas profesionalmente con vocación para prestar ese servicio, que conozcan del mismo y se orienten a los objetivos señalados para el logro del objetivo de la Reinserción Social en el artículo 18 Constitucional.

El citado Organismo federal, ha recomendado *“Que el personal de las instituciones de reclusión cuente con el perfil adecuado, con competencias profesionales de acuerdo a los fines del Sistema Penitenciario. En los lugares en los que aún se encuentran bajo el mando policial o militar se remplace por el personal civil idóneo conforme a las normas y estándares nacionales e internacionales”* y que *“Las intervenciones de las fuerzas especiales policiales o militares deben ser excepcionales, solo en caso de que se vea amenazada la seguridad de los internos del personal de los centros con acciones consideradas en protocolos específicos de intervención, o proporcionales al peligro al que se hace frente, y observándose en todo momento los principios de legalidad, racionalidad y respeto de los derechos humanos”*.

Actualmente se encuentran adscritos **290** custodios operativos en los 16 Centros de Reclusión en el Estado.

Al respecto, cabe citar que en el Examen Periódico Universal sobre Venezuela del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentado conjuntamente con el Observatorio Venezolano de Prisiones, en el inciso a), punto 5, sobre adaptación de las prisiones a los estándares internacionales, **se recomienda que exista un custodio por cada diez internos**, por lo que derivado de que actualmente la población penitenciaria asciende a **3,969**

internos e internas, el personal de custodia tendría que ser no menor a **396**, situación por la cual se debe de velar.

XIV.- CÁRCELES DISTRITALES

Es conveniente citar nuevamente la Recomendación General No. 28, emitida por la CNDH, sobre la Reclusión Irregular en las Cárcels Municipales y Distritales de la República Mexicana. En este documento se considera que la reclusión de personas procesadas o sentenciadas en este tipo de establecimientos se presenta de manera totalmente irregular, principalmente porque los espacios fueron creados para que los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía **cumplieran un arresto administrativo** y no una pena de prisión.

En ese documento el organismo nacional precisa que “en más de la tercera parte de las entidades federativas existen establecimientos que albergan internos procesados y sentenciados, los cuales no dependen económicamente ni administrativamente de los gobiernos estatales, sino de autoridades municipales, y que generalmente no tienen instalaciones constitucionalmente adecuadas para garantizar y llevar a cabo actividades propias de un centro de reclusión; además de que no cuentan con suficientes recursos humanos económicos para cubrir las necesidades básicas de la población interna”.

De ahí que el Gobierno del Estado haya atendido la citada Recomendación y que se determinara el cierre en el primer semestre de 2017 de la Cárcel Distrital de Zimapán y, en el segundo semestre la ubicada en Metztlán, realizando la reubicación de las personas en reclusión a otros Centros en la entidad.

Actualmente, la población penitenciaria que albergan las Cárcels Distritales **es de 177**, cifra que en comparación con finales de 2017 **ha disminuido** en 9, pues se tenía un total de 186 personas internas.

En la siguiente tabla se desglosa la población en estos Centros.

CENTRO	CAPACIDAD	POBLACIÓN	PORCENTAJE DE SOBREPoblación	ESTADO
ATOTONILCO	12	17	141.7 %	SOBREPoblación
TIZAYUCA	76	124	163.2 %	SOBREPoblación
ZACUALTIPÁN	12	36	300 %	SOBREPoblación
TOTAL	100	177	177 %	SOBREPoblación



Cabe citar que en el mes de mayo del año en curso la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017, como resultado de ésta se desprende que las Cárceles Distritales de Zacualtipán y Atotonilco El Grande obtuvieron una calificación de 2.55 y 3.37, respectivamente, ello en razón de las insuficiencias en las instalaciones, como son: deficiencias en las instalaciones, falta de separación adecuada entre hombres y mujeres. Así como de procesados y sentenciados, entre otras.
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2017.pdf

XV.- PROPUESTAS DE LA CDHEH PARA LA MEJORA CONSTANTE DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y CÁRCELES DISTRITALES

1. Previos estudios y valoración, en su caso, proceder al cierre de otras cárceles distritales, como ocurrió con las de Zimapán y Metztitlán, mismas que por sus características no cumplen los requisitos para lograr el proceso de reinserción social.
2. Se continúen realizando acciones para lograr una efectiva separación de mujeres y hombres internos. Así como de los procesados, sentenciados y de los grupos de mayor a menor peligrosidad, previo estudio de personalidad.
3. Para mejorar las condiciones de vida de las mujeres privadas de su libertad, con base en la perspectiva de género, habilitar espacios que satisfagan sus necesidades esenciales y su dignidad; para que cuenten con lugares aptos para el trabajo, educación y el deporte.
4. En relación a las y los hijos que viven con sus madres en el interior de los Centros Penitenciarios, es necesario se habiliten áreas idóneas como guarderías infantiles o impartición de educación básica para la permanencia de los menores, con el propósito de garantizar el Interés Superior de la Niñez, los derechos a la maternidad, salud, familia y una estancia digna de manera prioritaria.
5. Verificar que el lugar de internamiento, se encuentre lo más cercano posible a las personas que integran su entorno familiar, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social.
6. Se reitera que conforme a las posibilidades existentes, se atienda el Informe especial sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana, emitido por la CNDH, el cual puede ser consultado en la página electrónica de ese organismo nacional www.cndh.org.mx
7. En los Centros donde sea necesario, incrementar el número de personal de custodia, así como la capacitación a éstos, ello con la finalidad de que desarrollen sus funciones con mayor respeto a los derechos humanos.
8. Continuar con la impartición de capacitaciones dirigidas a la población interna,



considerando los ámbitos médico-psicológico, pedagógico y ocupacional para aportar mayores elementos en su proceso de reinserción y mejorar sus capacidades, incluso en el área laboral, para lo cual es necesario brindarles formación de acuerdo a sus aptitudes y grado de escolaridad, lo que les permitirá contar con una actividad remunerada en su beneficio y el de sus familias y, que al lograr su libertad, puedan contar con una opción laboral.

9. Con el debido control de seguridad, permitir que la población penitenciaria permanezca informada de lo que ocurre al exterior de dichos Centros, ello a través de medios radiofónicos o televisivos, previamente autorizados y en horarios determinados.
10. Conforme a las posibilidades que tiene el Estado, atender el documento emitido por la CNDH en donde expone la situación de las personas con discapacidad psicosocial e inimputables en centros penitenciarios en la República Mexicana, el cual puede ser consultado en la página electrónica de ese organismo nacional www.cndh.org.mx
11. Verificar la gobernabilidad que existe en los Centros Penitenciarios, mediante la aplicación de Protocolos, para efecto de tener una visión sobre los Centros de Reinserción Social o Cárceles Distritales que presentan o no indicios de ingobernabilidad y determinar las medidas y/o acciones a aplicar.
12. Continuar con la revisión de los procedimientos que desarrolla el personal de seguridad y vigilancia al interior de los Centros de Reinserción Social y Cárceles Distritales, para evitar actos de corrupción, extorsiones, abusos o malos tratos a las personas internas.
13. Es sumamente importante contar con parámetros reales para conocer el cumplimiento de la Reinserción Social, el cual es el objetivo central en nuestro sistema penitenciario, el que debe tener datos precisos y reales para tomar las decisiones respectivas para que las políticas públicas en la materia se enfoquen a atender los requerimientos y realizar las adecuaciones que fueren necesarias.
14. Continuar con el traslado de procesados y sentenciados del fuero federal a los Centros Federales de Reinserción Social, en cumplimiento al Convenio suscrito por el Gobierno Federal y el Estado de Hidalgo.
15. Insistir en la necesidad de disminuir la sobrepoblación en los Centros de Internamiento, con la edificación de un nuevo Centro de Reinserción Social en el Estado, con una capacidad mínima para internar a 1,500 personas; se podrá avanzar en este tema. Y con ello evitar la sobrepoblación en los Centros y Cárceles.
16. La Secretaría Ejecutiva de esta Comisión continúa a disposición de las autoridades penitenciarias para brindar cursos-talleres, pláticas y conferencias para la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos, para dirigir las a la población penitenciaria, al personal administrativo y operativo de los centros.